



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA  
13 DE SEPTIEMBRE DE 2.012.**

**MARÍA DEL CARMEN TORRES MUÑOZ**, Secretaria Sustituta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 13 de septiembre de 2.012 se produjeron las actuaciones y adoptaron los acuerdos que se detallan a continuación:

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** Dña. Juana Baena Alcántara.

**Concejales:** Dña. Carmen Romero Villa, D. Jerónimo Pérez-Vico Caballero, D. Francisco Priego Rodríguez y D. Eugenio Jurado Jiménez.

**Secretaria Sustituta:** Dña. María del Carmen Torres Muñoz.

---

En Doña Mencía, el día trece de septiembre de dos mil doce, a las diecinueve horas, se reúnen en la Alcaldía del Ayuntamiento las personas que arriba se indican para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Juana Baena Alcántara, con mi asistencia como Secretaria Sustituta de la Corporación.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, una vez comprobado por mí la Secretaria que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, pasa a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

- **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2012.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta pregunta a quienes asisten a la reunión si desean formular observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de agosto de 2012.

Puesto que no se realiza ninguna propuesta de rectificación, la Junta de Gobierno Local acuerda prestar aprobación al acta de la referida sesión.

## **2. ESCRITOS VARIOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

La Junta de Gobierno Local es informada, quedando enteradas las personas asistentes a la sesión, de la correspondencia que se detalla a continuación:

2.1.- El Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Córdoba, en relación con la implantación en los municipios de la inspección técnica de edificios, recuerda el contenido del artículo 2.1 c) de la Ley 12/1986, de 1 de abril, de atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos, precepto según el cual los informes han de ser elaborados por arquitectos técnicos cuando el edificio en cuestión esté destinado a uso residencial.

2.2.- La Directora del Centro de Estudios Andaluces, integrado en la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, invita a que se conozca el Museo de la Autonomía de Andalucía, espacio dedicado a la educación, difusión, conservación e investigación de la historia reciente y memoria compartida de nuestra comunidad autónoma, encontrándose dentro del inmueble la Casa de Blas Infante, edificio de alto valor simbólico y patrimonio de la ciudadanía andaluza.

2.3.- El Presidente Provincial de Cruz Roja Española hace llegar la documentación justificativa final de la ejecución del proyecto "Operación de la Unidad de Emergencia de Cuidados Básicos de Salud en los campos de refugiados de Dadaab (Kenia)", para el que este Ayuntamiento contribuyó mediante convenio con la cantidad de 6.000 euros.

2.4.- El Director Gerente en Funciones del Distrito Sanitario Córdoba Sur remite información de la campaña 2012-2013 de sacrificio de cerdos para el consumo familiar.

## **3. LICENCIAS DE OBRA Y ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

La Junta de Gobierno Local examina las solicitudes de licencia de obra que a continuación se detallan adoptando, en armonía con los

informes técnicos que constan en los respectivos expedientes y con lo dictaminado por el área informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de esta Entidad en su última sesión celebrada, los acuerdos que se indican:

### 3.1. LICENCIA DE OBRA.

**EXPEDIENTE NÚMERO.....:** 206/2011

**SOLICITANTE .....**: CARMEN RUIZ CABALLERO Y OTROS.

**DOMICILIO .....**: C/ Llana, 6.

**OBRA REALIZADA .....**: Demolición y consolidación de vivienda, según proyecto técnico redactado por los arquitectos superiores D. Fernando Navas Jiménez y D. Fernando Navas Montes.

**UBICACIÓN DE LA OBRA... :** C/ Llana, 6.

**REFERENCIA CATASTRAL ..:** 0175538UG8507N0001GX.

**CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Suelo urbano.

**CALIFICACIÓN DEL SUELO.:** Zona de vivienda unifamiliar adosada.

**ACUERDO:** Concesión de la licencia que se solicita, si bien condicionada a la subsanación de las deficiencias indicadas en el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a saber:

- Debe corregirse la representación del alzado a calle Llana.
- Deben limitarse las demoliciones en el cuerpo principal del edificio si no van acompañadas de reconstrucciones simultáneas. En este sentido, no se considera justificada la demolición de toda la planta desván (*debería limitarse a la cubierta, incorporando una cubierta provisional y conservando las tejas para su reutilización*), ni la del lateral derecho del edificio (*debería únicamente abrirse un hueco provisional para acceso de pequeña maquinaria al interior*).
- Deben especificarse medidas concretas de protección del escudo durante las obras.
- En caso de hallazgo casual durante las obras, deben paralizarse éstas, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía o a este Ayuntamiento dicho hallazgo.

Además:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud y al proyecto presentado junto con la petición, así como a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

b) La licencia se concederá dejando a salvo el derecho de propiedad y

sin perjuicio del de terceros.

c) Observaciones:

- Ninguna.

**PLAZOS EJECUCIÓN OBRA :** Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

### 3.2. LICENCIA DE OBRA.

**EXPEDIENTE NÚMERO.....:** 207/2011

**SOLICITANTE .....**: CARMEN RUIZ CABALLERO Y OTROS.

**DOMICILIO .....**: C/ Llana, 6.

**OBRA REALIZADA .....**: Reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras, según proyecto básico redactado por los arquitectos superiores D. Fernando Navas Jiménez y D. Fernando Navas Montes.

**UBICACIÓN DE LA OBRA... :** C/ Llana, 6.

**REFERENCIA CATASTRAL ..:** 0175538UG8507N0001GX.

**CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Suelo urbano.

**CALIFICACIÓN DEL SUELO.:** Zona de vivienda unifamiliar adosada.

**ACUERDO .....**: Concesión de la licencia que se solicita, si bien condicionada a la subsanación de las deficiencias indicadas en el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en concreto, las siguientes:

- Debe ajustarse el contenido del proyecto en línea con las observaciones al proyecto de demolición.
- El alzado a calle Llana se encuentra mal representado en cuanto a proporción y situación de huecos, por lo que debe corregirse. El

alzado compuesto es igualmente erróneo.

- Debe justificarse la situación total de los forjados de madera existentes, frente a la opción de su consolidación.
- La estructura de cubierta debe realizarse analógicamente a la preexistente, aunque sea de acero. Debe reutilizarse teja árabe tradicional.
- Debe aportarse una separata de restauración de la portada, consolidando o corrigiendo su desplome, con medidas concretas de protección del escudo durante las obras.
- Se detallarán la ubicación interior de las placas solares sin impacto sobre el entorno.

Además:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud y al proyecto presentado junto con la petición, así como a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

b) La licencia se concederá dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

c) Observaciones:

- Ninguna.

**PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:** Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

#### **4. ORDENACIÓN DE GASTOS.**

4.1.- La Junta de Gobierno Local es informada de los gastos que a continuación se detallan:

<b>ISABEL JIMÉNEZ URBANO, S.L.U.</b>
--------------------------------------

Prestación servicio ayuda a domicilio agosto 2012.	31.505,45 €
	3.264,00 €

De conformidad con las facultades delegadas al respecto por la Resolución de la Alcaldía número 134/2.011, de 23 de junio, las personas reunidas acuerdan unánimemente prestarle su aprobación.

4.2.- Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local de la certificación de obra que seguidamente se detalla relativa al proyecto que se indica:

<b>ESTABILIZACIÓN DE LA LADERA EN EL CERRO DE LA OREJA DE LA MULA DE DOÑA MENCÍA (2ª FASE).</b>
CERTIFICACIÓN NÚMERO 4. ADJUDICATARIO: Fajosa, S.L. FACTURA NÚMERO: 160/2012. IMPORTE: 27.973,52 EUROS.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de sus integrantes, acuerda prestar aprobación a la certificación de obra referenciada.

## **5. INSTANCIAS Y SOLICITUDES.**

5.1.- PAULA TAPIA PÉREZ-VICO, vecina del municipio domiciliada en la calle Pablo Picasso número 20, solicita una reserva de aparcamiento a la puerta de su domicilio ya que el estacionamiento de vehículos le impide la visibilidad y dificulta la entrada a su casa.

La Junta de Gobierno Local, con los votos de sus integrantes de lo solicitado así como del informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local de la Entidad, acuerda por unanimidad no acceder a lo interesado ya que, de una parte, el acerado de la calle Pablo Picasso es uno de los más anchos de la población, careciendo de árboles en la zona en cuestión y cumpliendo la vigente normativa en materia de accesibilidad, así como porque, por otro lado, autorizar lo solicitado supondría crear un precedente que imposibilitaría el estacionamiento de vehículos en todo el municipio.

5.2.- JULIÁN CUBERO LUCENA, quien tiene su domicilio en la calle Calvario número 39, actuando en representación de la Peña del Córdoba C.F. "Perico Campos", expone que la citada entidad competirá durante la temporada 2012-2013 en tres categorías federadas de fútbol en ligas provinciales, de lo que son pioneros en el municipio, llevando varios años

pasando todo tipo de penurias. Por ello solicita autorización para construir o instalar por cuenta propia un chiringuito en el recinto del campo de fútbol, con cuya explotación, por la que estarían dispuestos a abonar la cantidad que el Ayuntamiento estableciese, se pretende ayudar económicamente a las actividades que la peña lleva cabo, que no son otras sino la práctica de este deporte por jóvenes de la localidad.

La Junta de Gobierno Local, en armonía con los acuerdos ya adoptados sobre el mismo asunto por este órgano de gobierno, acuerda unánimemente que se comunique al peticionario que no se estima oportuno autorizar lo solicitado, puesto que en las instalaciones deportivas municipales ya existe un establecimiento de esas características.

5.3.- JESÚS CANTERO ACEITUNO, domiciliado en la calle El Lagar número 5 1º A de esta localidad y titular del establecimiento hostelero Granada 10, en relación con las solicitudes dirigidas a este Ayuntamiento interesando autorización para colocar mesas y sillas a la puerta del citado establecimiento, petición a la que se accedió sólo parcialmente mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión del día 21 de junio del año en curso, luego ratificado por otro del día 19 de julio de 2012, ante su petición de que se reconsiderara el primero, y puesto que en ambos casos las decisiones de este órgano municipal se fundamentan en los informes de la Jefatura de la Policía Local, solicita que se le remita copia de tales documentos o bien se le detallen los motivos concretos que constan en los mismos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan no acceder a lo solicitado toda vez que, de una parte, en el primero de los acuerdos de este órgano municipal a los que se refiere el peticionario constan los motivos de la decisión tomada, basados en el contenido del informe emitido, y, por otro lado, el informe previo al segundo de los acuerdos no hace sino ratificar el primero.

5.4.- JUAN JORGE URBANO FELICES, vecino de Doña Mencía domiciliado en la calle Poeta Lucano número 35, y un grupo de vecinos de la misma calle, se refieren a las humedades y agua que se aprecia en sus viviendas debido a la falta de enlosado del acerado de la margen derecha de la calle D. Romero Romero, lo que propicia las filtraciones a los inmuebles colindantes. Para acabar con tal situación de cara al próximo otoño e invierno, solicitan que se coloquen las losas con la mayor prontitud posible.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan que se comunique a los firmantes del escrito, en la persona de quien lo encabeza, que ya se está trabajando en la solución del problema.

5.5.- JOSÉ MIGUEL CAPOTE CUBERO, agente de la Policía Local al servicio de esta Entidad, expone que durante el curso académico 2012-2013 se ha matriculado en el tercer curso del grado de Derecho, lo que le ha supuesto el pago en concepto de matrícula de la cantidad de 885,26 euros. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 del Acuerdo Marco de Relaciones Laborales, Sociales y Sindicales de los Empleados de este Ayuntamiento, solicita la concesión de la ayuda estipulada del treinta por ciento del importe de la matrícula, esto es, 265 euros, así como 100 euros para material.

La Junta de Gobierno Local, conocedores sus integrantes de lo solicitado, acuerda de forma unánime conceder la ayuda interesada por importe de 365 euros.

5.6.- JOSÉ MARÍA CABALLERO CAÑETE, vecino del municipio con domicilio en la calle Bendición número 13, actuando en representación de su hermano Luis Caballero Cañete, titular del quiosco existente en la parte superior del Parque Municipal, ante la próxima celebración de la Feria de Septiembre de la localidad, solicita autorización para la ampliación de la cocina así como para el cercado de una zona recayente a la calle Córdoba.

La Junta de Gobierno Local, tras un cambio de impresiones entre quienes asisten a la sesión, acuerda autorizar la instalación interesada, si bien con la advertencia al solicitante de que en el futuro las peticiones de este tipo deberá presentarlas con antelación suficiente para que puedan ser objeto del correspondiente informe técnico antes de la toma del acuerdo.

5.7.- ANTONIA TORRES GUIJARRO, domiciliada en la calle Colón número 21 de este municipio, solicita el cambio de titularidad a su favor, tras la cesión de sus tías María Josefa y Rafaela Guijarro Guijarro, de los derechos que ostentaban sobre el mausoleo número 92, referencia 596, del Cementerio Municipal de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, examinados los documentos adjuntos a la solicitud, acuerda por unanimidad de sus miembros acceder a la pretensión del SRA. TORRES GUIJARRO.

#### **LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

**6.1.- DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD INTERESADA POR SARAY LAMA BORRALLO, PARA LA APERTURA DE UN COMERCIO DESTINADO A LA VENTA DE ARTÍCULOS DE IMAGEN PERSONAL Y BELLEZA SITUADO EN LA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA NÚMERO 10-BAJO DE ESTE MUNICIPIO.**

La Junta de Gobierno Local conoce el escrito de fecha 7 de septiembre del año en curso, presentado por la vecina del municipio SARAY LAMA BORRALLO, en el que comunica su desistimiento respecto de la solicitud que en su día formuló para la concesión de licencia municipal de actividad para la apertura de un comercio destinado a la venta de artículos de imagen personal y belleza situado en la calle Federico García Lorca número 10-bajo de este municipio.

Los integrantes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan unánimemente declarar a SARAY LAMA BORRALLO desistida del procedimiento relativo a la concesión de licencia municipal de actividad para la apertura de un comercio destinado a la venta de artículos de imagen personal y belleza situado en la calle Federico García Lorca número 10-bajo de este municipio, sin que ello suponga la renuncia de los derechos que pudieran corresponderle en un procedimiento posterior.

#### **6.2.- DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD INTERESADA POR SERGIO GÓMEZ ALGUACIL, PARA LA APERTURA DE UN COMERCIO DESTINADO A LA VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS SITUADO EN EL PASAJE VILLALEGRE DE LA LOCALIDAD.**

La Junta de Gobierno Local conoce el escrito de fecha 7 de septiembre del año en curso, presentado por el vecino del municipio SERGIO GÓMEZ ALGUACIL, en el que comunica su desistimiento respecto de la solicitud que en su día formuló para la concesión de licencia municipal de actividad para la apertura de un comercio destinado a la venta de ropa y complementos en el Pasaje Villalegre del municipio.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan unánimemente declarar a SERGIO GÓMEZ ALGUACIL desistido del procedimiento relativo a la concesión de licencia municipal de actividad para la apertura de un comercio destinado a la venta de ropa y complementos en el Pasaje Villalegre de esta localidad, sin que ello suponga la renuncia de los derechos que pudieran corresponderle en un procedimiento posterior.

#### **6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día al

principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Doña Mencía a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

Vº Bº  
La Alcaldesa,

Fdo. Juana Baena Alcántara.